



COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



LEY QUE FOMENTA Y PROMUEVE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LAS REGIONES DEL PAIS, MODIFICANDO LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES.

Los Congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Político Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE FOMENTA Y PROMUEVE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN LAS REGIONES DEL PAIS, MODIFICANDO LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, DE LA LEY N° 27867 LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES

Artículo único. – Modifícase los Artículos 29 y 29-A de la Ley N° 27867, en los siguientes términos:

"Artículo 29.- Gerencias Regionales
INCORPORESE: el inciso 6) del artículo 29
(...)"

6) Crease la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Estructura Orgánica de los Gobiernos Regionales del país".

"Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:
(...)"

6) Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendrá funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden ejercer las funciones específicas y actúa de manera transversal, sobre la base de la política nacional que establezca el ente rector de Ciencia, tecnología e innovación. Están considerados como organismos cooperantes la universidad, la empresa, el sector privado productivo y la sociedad civil, en la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo social, económico y productivo de la región; quienes de manera conjunta, diseñan y fomentan planes y programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, con la finalidad de darle valor agregado a nuestra materia prima y recursos naturales que existen en las regiones del país".



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. Se dispone que todas las instancias de los Gobiernos Regionales, tomen las acciones correspondientes para la creación e implementación de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación y formen parte de sus estructuras organicas institucionales. Cuyo plazo de adecuación e implementación será dentro de los sesenta (60) días calendarios, después de entrada en vigencia el reglamento de la presente Ley. Los gastos que ocasione la aplicación de la presente ley, serán cubiertos con recursos propios de la Entidad, no generando gastos adicionales al Estado.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el ente rector de Ciencia, Tecnología e Innovación, dictan las normas reglamentaria para el fiel cumplimiento de la presente ley, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Lima, 08 de junio de 2023

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

FLAVIO CRUZ MASHAY
VOCERO

Wladimir J. Carrizosa Rojas

ISAAC RITA
ALANOCA

Américo González

BERNARDO
QUIRO

F. CARRIZOSA

ALEX FLORES.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **junio** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5364/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y,**
- 2. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. OBJETIVO

Fortalecer la gestión pública impulsando la creación e implementación de Gerencia de Ciencia, Innovación y Tecnología articulando entre universidad, sociedad y empresa, desarrollando la investigación científica, innovación, tecnológica promoviendo el desarrollo económico y productivo con principios de compromiso, participación y sostenibilidad en las regiones del Perú.

2.2. ANTECEDENTES

MARCO NORMATIVO APLICABLE

El presente proyecto de ley tiene por objeto Modificar del CAPITULO IV, Gerencia Regional, recayendo en los artículos 29 y 29-A de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del Perú, en los siguientes términos:

Modifícase los Artículos 29 y 29-A de la Ley N° 27867, en los siguientes términos:

"Artículo 29.- Gerencias Regionales
INCORPORESE: el inciso 6) del artículo 29
(...)

6) Crease la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Estructura Orgánica de los Gobiernos Regionales del país".

"Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:
(...)

6) Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendrá funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden ejercer las funciones específicas y actuar de manera transversal, sobre la base de la política nacional que establezca el ente rector de Ciencia, tecnología e innovación. Están considerados como organismos cooperantes la universidad, la empresa, el sector privado productivo y la sociedad civil, en la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo social, económico y productivo de la región; quienes de manera conjunta, diseñan y fomentan planes y programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, con la finalidad de darle valor agregado a nuestra materia prima y recursos naturales que existen en las regiones del país".

Papel fundamental de la Ciencia, Innovación y Tecnología en el mundo para el desarrollo económico y social, en particular para desarrollar la competitividad y productividad en todo el litoral peruano.

▪ **Ley 28303**

Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación: la presente Ley es de aplicación **a las entidades del sector público** y privado y personas que realizan actividades en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en el país."

Artículo 4.- Principios fundamentales Las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica se rigen por:

h) La innovación y la creatividad que promuevan el bienestar colectivo, la producción y la aplicación de nuevos conocimientos.

j) La vinculación y participación de la comunidad científica y académica de las instituciones de educación superior, de los sectores público, social y privado para la generación y formulación de políticas de promoción, difusión, desarrollo y aplicación de la ciencia y tecnología, así como para la formación de profesionales de la ciencia y tecnología."

En Título II ROL DEL ESTADO EN LAS ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Artículo 5.- Rol del Estado y los objetivos nacionales

"a) La generación, conservación, transferencia y utilización de conocimientos científicos y tecnológicos, en el ámbito nacional y de las diversas regiones para el óptimo aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la nación, el impulso a la productividad y la integración beneficiosa del Perú en la sociedad global del conocimiento y en la economía mundial."

"e) El fomento y promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores de la producción con el fin de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios, con miras al mercado nacional y mundial."

"f) La protección del conocimiento tradicional y el rescate, utilización y difusión de las tecnologías tradicionales."

"j) La formación, capacitación, actualización y perfeccionamiento de recursos humanos altamente calificados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en las diferentes regiones del país."

"l) La promoción, divulgación e intercambio de Ciencia Tecnología e Innovación (CTel) en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social del conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación."

n) Incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población.

"o) Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociada a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y

la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia y la tecnología en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad."

▪ **Decreto Supremo N° 237-2019-EF, Plan Nacional de Competitividad y Productividad**

Para lograr los Objetivos Prioritarios (OP) para lo lograr la competitividad y productividad del país e impulsar el crecimiento económico de mediano y largo plazo, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad requiere que la institucionalidad de los diferentes niveles de gobierno, en particular de los Gobierno regionales, este acorde a la estrategia a desarrollar, para el logro de los objetivos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

En ese sentido, señala: "El OP3, relacionado con generar capacidades de innovación, reseña seis medidas políticas articuladas que, tienen por objeto mejorar la gobernanza del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (SINACTY), promover la formación del capital humano y crea mecanismos para la generación de ciencia, tecnología e innovación. La primera medida se orienta al establecimiento de una gobernanza conjunta de fondos y programas para el CTI. De esta medida se complementa con el desarrollo del centro de innovación. Espacio, Ciencia y la extensión y mejora de las condiciones que rige el incentivo tributario para la inversión de Investigación y Desarrollo (I+D). como segunda y tercera medidas respectivamente. A fin de impulsar el desarrollo de capital humano especializado en CTI. se ha planteado como cuarta y quinta medida. Programa Cuerpo de Investigadores e investigadoras del Perú y Programa para el Desarrollo de Capacidades vinculadas a las brechas y habilidades en CTI respectivamente, a fin de promover el desarrollo de una masa crítica que impulse la incorporación de la CTI en los procesos productivos del país. La sexta medida del OP3 se enfoca en la provisión de mecanismos para el desarrollo de la CTI. con enfoque regional en donde se articulen las acciones de los Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) y los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).

"las medidas de política del OP8 parten del supuesto de que **la institucionalidad coadyuva a la reducción de costos de transacción e incentiva la actividad económica para la generación de bienestar.**"¹

▪ **DECRETO SUPREMO N° 345-2018-EF**

La OP3. Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas

a innovación es un determinante clave para el crecimiento económico de largo plazo, relacionándose con la introducción de mejoras tecnológicas mediante nuevos productos, procesos, métodos de comercialización o prácticas organizacionales. La innovación se manifiesta a través de la adopción de tecnologías existentes o creación de nuevo conocimiento.

¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/348293/DS_237-2019-EF_ACCESIBLE.pdf?v=1564579873 pág. 7

El actor central para canalizar las mejoras tecnológicas al mercado es la empresa, cuya habilidad para adquirir y/o asimilar el conocimiento externo en provecho de la organización es clave para la productividad. Asimismo, la innovación empresarial no puede dejar de lado la transformación digital, desde la oferta de tecnologías digitales hasta las capacidades en las empresas para incorporarlas.

▪ Situación Nacional

Gobiernos Regionales

Consejo Regional

Función normativa y reguladora
Función de planteamiento
Función administrativa y ejecutora
Función de promoción de las investigaciones
Función de supervisión evaluación y control

Gobierno Regional

Es el organismo encargado de la administración superior de la región, integrado por el Presidente es elegido por sufragio directo conjuntamente con un Vicepresidente por un periodo de cuatro (4) años.

FUNCIONES (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 24)

1. Planificar y promover el desarrollo, la economía regional mediante estrategias de inversión
2. Crear fuentes de financiamiento sostenido, diversificación de mercados y apertura de capitales, manejo sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente

Consejo de Coordinación Regional

El Consejo de Coordinación Regional tiene por función:

1. Emitir opinión consultiva sobre (Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867)
 - a) El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
 - b) El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
 - c) La visión general y los lineamientos estratégicos de los componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
2. Así mismo lo que le encargue o solicite el Consejo Regional.

Cuadro N° 001- Estructura de Gerencias Regionales constituidas por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867

GERENCIA CON VIGENCIA							
N°	GOBIERNOS REGIONALES DEL PERÚ	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Social	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.	Gerencia de Infraestructura	Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación
1	LIMA	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.gob.pe/institucion/regionlima/institucional .
2	AMAZONAS	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. RER N° 119-2011: reconstituir el Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación región Amazonas. http://www.regionamazonas.gob.pe/docs/portal/contenidos/2/1190001_1312493412.pdf
3	ANCASH	SI	SI	SI	SI	SI	NO: Verificado en Pág. RGGR N° 089-2023-GRA-GGR SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN (E) https://www.regionancash.gob.pe/directorio.php
4	APURIMAC	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág https://www.gob.pe/institucion/regionapurimac/organizacion
5	AREQUIPA	SI	SI	SI	SI	SI	En Proceso: con aprobación de Ordenanza en reunión de consejo regional y conformación del comité técnico de formulación de la Gerencia de Ciencia, Innovación y Tecnología. https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/noticias/695148-gerencia-regional-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-sera-creada-por-ordenanza-regional
6	AYACUCHO	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.gob.pe/institucion/regionayacucho/organizacion
7	CAJAMARCA	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/mn/15

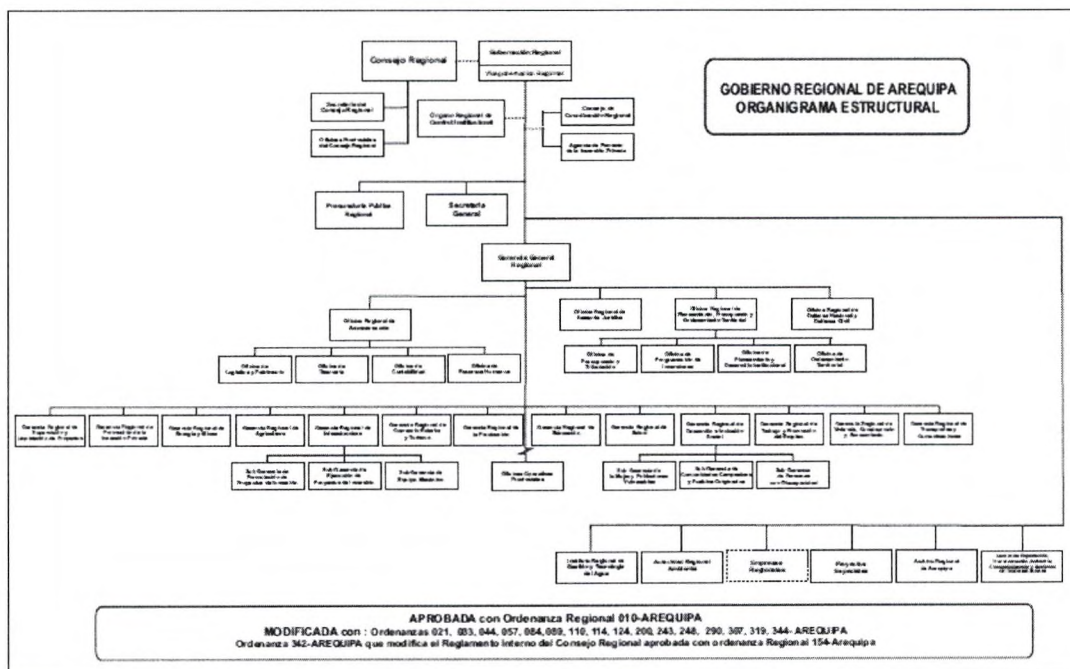
8	CALLAO	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. http://prototipo.regioncallao.gob.pe/contenidos/contenidosGRC/filesContenido3/ManualOrganizacion/Paginas/III_H_6.htm DE LA OFICINA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DEPORTES RECREACIÓN, SALUD, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
9	CUSCO	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://transparencia.regioncusco.gob.pe/attach/ProyectoRof/ROF/ROF.html
10	HUANCAMELICA	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. http://www.regionhuancavelica.gob.pe/index.php/documentos-de-gestion
11	HUÁNUCO	SI	SI	SI	SI	SI	NO Verificado en Pág. https://www.regionhuanuco.gob.pe/organigrama
12	ICA	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4208972/organigrama_2019.pdf.pdf?v=167775981
13	JUNÍN	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. http://www.regionjunin.gob.pe/ver_documento/id/GRJ-02140421330363bc0014c2d485e58997743e31.pdf/
14	LA LIBERTAD	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.regionlalibertad.gob.pe/transparencia/documentos-de-gestion/organigrama/14857-organigrama-del-grll/file
15	LAMBAYEQUE	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.gob.pe/institucion/regionlambayeque/organizacion
16	LORETO	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=10152&id_tema=5&ver=
17	MADRE DE DIOS	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.gob.pe/rails/active_storage/blobs/redirect/eyJfcmFpbHMiOnsibWVzc2FnZSI6IkJBaHBBbVpFLiwiZXhwIjpudWxsLCJwdXliOiJibG9iX2Ikl19--

							b3e733dac737a65c606c6d5ae025bee3662e6df5/ORGANIGRAMAGOREMAD2012.pdf
18	MOQUEGUA	SI	SI	SI	SI	SI	NO Verificado en Pág. https://consultas.regionmoquegua.gob.pe/gerencias-regionales/
19	PASCO	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. http://www.regionpasco.gob.pe/wps/organigrama
20	PIURA	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://www.regionpiura.gob.pe/documentos/instrumentos-gestion/selection.pdf
21	PUNO	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. https://www.regionpuno.gob.pe/descargas/organigrama/ORGANIGRAMA.pdf
22	SAN MARTÍN	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. Órgano de apoyo: 07.1.5. Oficina de Tecnologías de Información. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/696648/OR-023-2018-GRSM-CR.pdf?v=1638307551
23	TACNA	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. Oficina de Tecnologías de Información. http://ww2.regiontacna.gob.pe/qr/documentos/2011/planificacion/ORGANIGRAMAROF2011.pdf
24	TUMBES	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. https://regiontumbes.gob.pe/institucion/organigrama/
25	UCAYALI	SI	SI	SI	SI	SI	NO. Verificado en Pág. Oficina de Tecnologías de Información. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1950636/ESTRUCTURA%20ORGANICA-1.pdf.pdf?v=1624642352



Organigrama Estructural de Arequipa

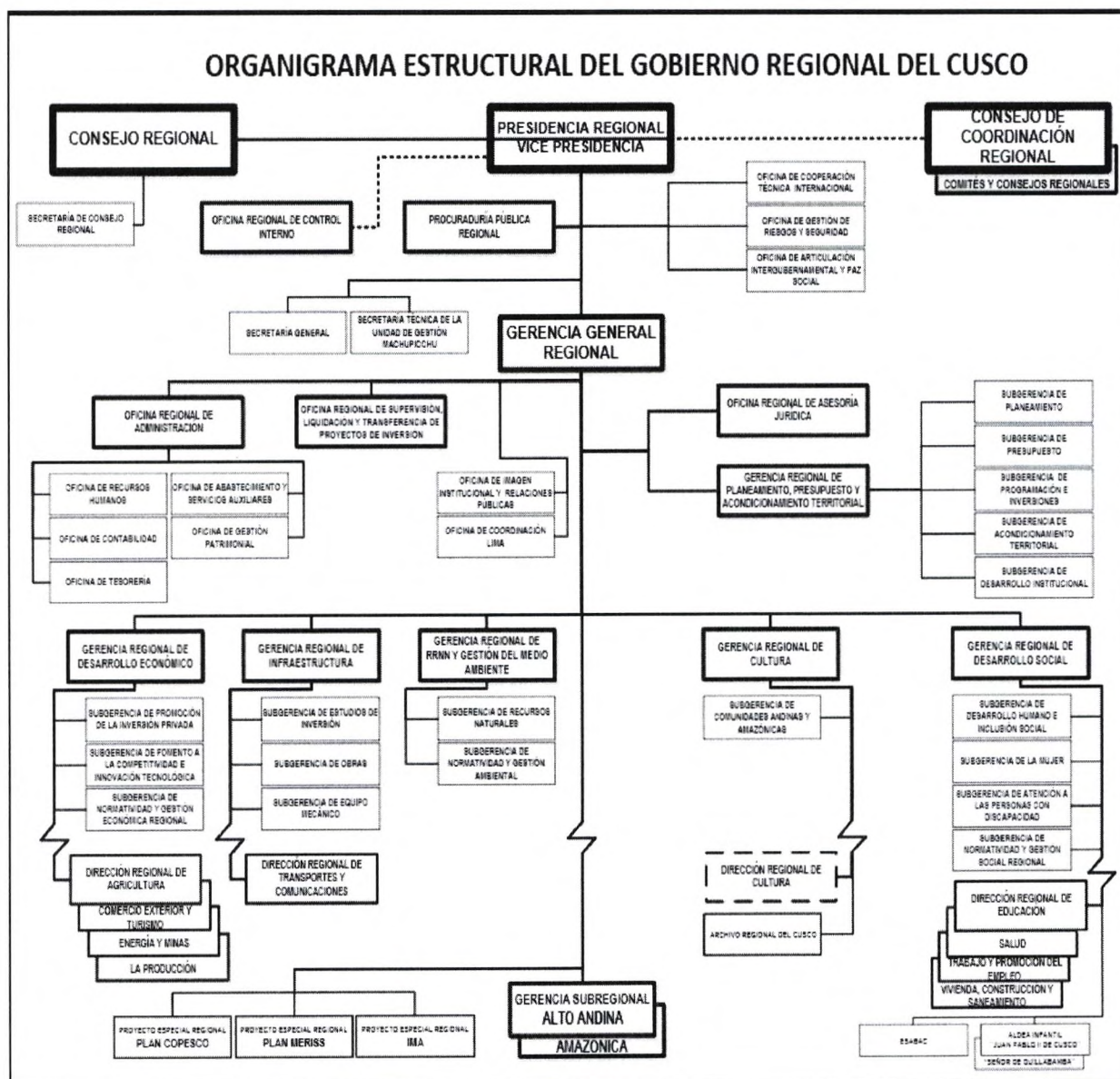
Gráfico 1. ²



² <https://www.gob.pe/institucion/regionarequipa/informes-publicaciones/575724-organigrama-estructural-del-gobierno-regional-de-arequipa>

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gráfico N°2.³



³ <https://studylib.es/doc/5434857/organigrama---transparencia---gobierno-regional-del-cusco>

El Perú se encuentra rezagado en la mayor parte de los indicadores relacionados con la Ciencia, Tecnología e Innovación. Los indicadores con mayor rezago son los de adopción de tecnologías de la información y comunicación, calidad de las instituciones de investigación científica, gasto en investigación y desarrollo (I+D), aplicaciones a patentes, entre otros. Esto se ve reflejado en los rankings de innovación en comparación a nuestros pares de la Alianza del Pacífico, como puede verse en la siguiente tabla con datos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y del Foro Económico Mundial. **(Ver Imagen N°1).**

IMAGEN N°1

RANKING	   			
	CHILE	COLOMBIA	MÉXICO	PERÚ
Índice de Innovación Global 2017 ¹	47	63	56	71
Índice de Competitividad Global ² : Adopción de TIC	49	84	76	94
Índice de Competitividad Global ² : Capacidad para la Innovación	53	73	50	89

¹ De un total de 126 países.
² De un total de 140 países.

FUENTE: WIPO (2017), WEF (2018). ELABORACIÓN PROPIA

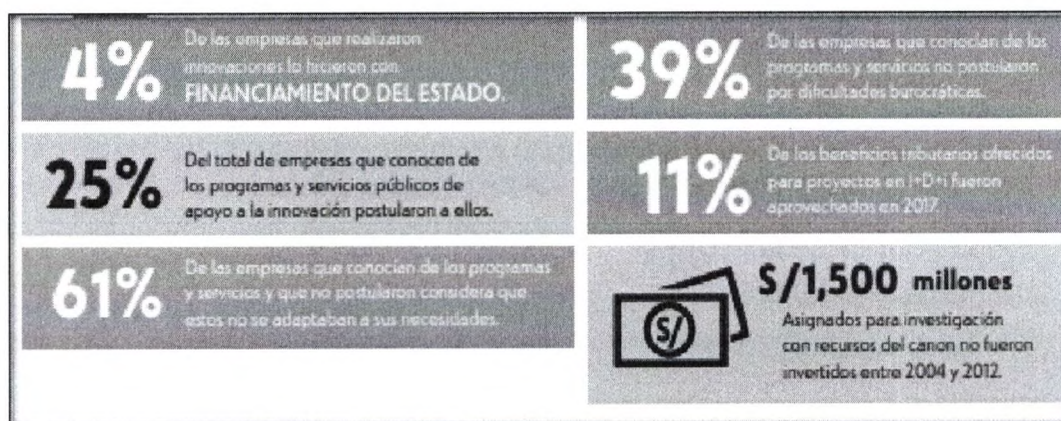
La mejora en estos aspectos requiere de una estrecha colaboración entre la academia (universidades e institutos a través de sus centros de investigación), las empresas y el gobierno. El impacto de la innovación en la competitividad depende directamente de que esta interacción de actores traslade las mejoras tecnológicas y no tecnológicas al mercado, mediante las actividades de las empresas, generando incrementos de competitividad. Sin embargo, uno de los mayores retos es la multiplicidad de actores en el ecosistema innovador y la limitada vinculación entre ellos y de las acciones de actores como la academia y el gobierno a las necesidades de las empresas. Asimismo, actores como las universidades, institutos tecnológicos e institutos de investigación científica enfrentan dificultades por inadecuada infraestructura y equipamiento, así como escasez de investigadores calificados. Por otro lado, la institucionalidad y gobernanza del ecosistema innovador se dificulta por la convivencia de diversos actores públicos relevantes cuya interacción no está claramente delimitada; de lo que podríamos decir que mientras tanto no haya un ente rector, con decisión política y científica, poco o nada se podría avanzar en este importante sector de nuestro país. **(Ver Imagen N°2).**

Imagen 2.

 CONCYTEC: rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).	 PNIPA - PRODUCE: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.
 INIA: rector del Sistema Nacional de Innovación en Agricultura (SNIA).	 ITP - PRODUCE: Red de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE).
 Innovate Perú - PRODUCE: Fondos concursables para el financiamiento de proyectos de innovación y emprendimiento.	 INDECOPI: protección de la propiedad intelectual (apropiabilidad de las innovaciones).

Respecto al financiamiento de la innovación, existen varias iniciativas públicas manejadas por diferentes instituciones. Sin embargo, estas no siempre son aprovechadas, a pesar de que el financiamiento es considerado por las empresas como el principal obstáculo para innovar, como revela la Encuesta Nacional de Innovación en la Industria Manufacturera (2015) y el CONCYTEC⁴.

Imagen 3.



Con fecha 12 de mayo de 2023: Se realizó el FORO: “Ciencia, Tecnología e Innovación en el desarrollo Regional” “HACIA UN MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN “Sala “Francisco Bolognesi” – Congreso de la República,

⁴ https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/Politica_Nacional_de_Competitividad_y_Productividad.pdf

Exposición del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Gobernador Regional de Arequipa y presidente de la ANGR- implementación de la oficina de ciencia, tecnología en los gobiernos regionales.

Este importante foro participaron varias autoridades del ámbito regional y nacional. En este evento el actual Gobernador Regional de Arequipa y actual Presidente de la Asociación de Gobernadores Regionales, explico sobre las experiencias exitosas en el campo la implementación de Oficinas de Ciencia y Tecnología, mediante el análisis comparado con países como España, Finlandia en Helsinki y Canadá en Montreal, las cuales fueron muy exitosas. Por ello explico que existen 09 objetivos estratégicos para el desarrollo exitoso para la implementación de oficinas de ciencia y tecnología en nuestro país, conforme se pueden ver en el grafico siguiente:

Imagen 4.



Tomando en cuenta que dichos objetivos deben enfocarse en ecosistemas, tanto de innovación, transformación, desarrollo y gestión inteligente.

Así mismo, explicó las pautas de implementación que se tiene, como los PDR, Ordenanzas Regionales, Estructuración de gerencias en CTI, Inclusión del ROF y la Aprobación en el Consejo Regional. Todo esto en marco de la Ley 27658 de Modernización de la Gestión del Estado, Ley 28303 Marco de Ciencia, tecnología e Innovación, Ley 27867 y sus modificatorias de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba lineamientos de organización del Estado, modificado por el D.S. 131-2018-PCM y por el D.S. 064-2021-PCM.

Como la protocolaridad lo corresponde, dado el marco normativo vigente, se procede dirigir el marco funcional del funcionamiento de la CTI regional, para ello existen 4 ejes de estratégicos de la CTI Regional.

1. Desarrollar una economía del conocimiento.
2. Generar un entorno adecuado para la innovación.
3. Generar una mayor articulación entre los actores del SRI.

4. Desarrollar el bienestar social en la región.

Haciendo referencia directa al objetivo primordial del FORO, que fomentarla articulación entre: La empresa, el medio ambiente, la sociedad civil, el gobierno regional y la academia. Haciendo la referencia a la teoría de la quintuple hélice.⁵

PONENCIA DEL ING. ARTURO CORAL ALAMO, EN REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PARQUES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS – FUNCIONAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE LOS PARQUES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMIA NACIONAL.

En la presente ponencia, el Ing. Coral en representación del Presidente de la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos nos habló con los Parques Científico Tecnológicos alrededor del mundo, dándonos un análisis comparado de las perspectivas que tienen los PCT, a lo largo del mundo, tanto su trascendencia y su sostenibilidad en el mundo de la Ciencia, innovación y Tecnología.

Precisó el Impacto y la sostenibilidad de los PCT's:

1. Impacto. Con la investigación se busca crear valor agregado a partir de productos exóticos, mejora de procesos I+D+i del laboratorio a sectores agroalimentarios con base tecnológica.
2. La estructura del PCT, genera conocimiento, transferencia de tecnología, apoyo **"Startup = empresas de alto impacto"**.

El alcance de la creación de los Parque Científico Tecnológicos crea:

Interacción academia, sector industrial y empresas Se benefician del talento, laboratorios, y generan conocimiento.

- Servicios: Desarrollo tecnológico, mercadeo, publicidad, PI, Patente.
- Creación clusters, incrementan empresas de base tecnológica (1300 PCT en el mundo)
- Infraestructura: Genera intercambio y vinculación con Centros de Investigación y universidades.

Luego de la explicación, el expositor explicó la inversión en los PCT, como el caso de México en la UNAMAD- PCT Monterrey, Yucatán. (Ver imagen 5).

⁵ INFORME Nº 006-2022-2023-CCIT/CR. Exposición del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Gobernador Regional de Arequipa y presidente de la ANGR.

IMAGEN N°5



Iniciativas iniciales

MONTERREY
AQUÍ SÍ

01.

Hubs en línea y físicos

Promover y consolidar hubs de colaboración para incrementar los efectos de red y ayudar a aglomerar demanda de necesidades de innovación.
02.

Plataforma de Información

Desarrollar una plataforma en línea que consolide información del ecosistema IDE de Monterrey para hacerlo visible y atractivo internacionalmente.
03.

Colisiones abiertas

Promover conexiones, colisiones y colaboración abierta entre los actores.
04.

Formación emprendedora universitaria

Priorizar la formación emprendedora en el aula y promover emprendimientos basados en innovación.
05.

Inversión abierta

Crear el efecto multiplicador a través de la conversión de emprendedores exitosos en ángeles inversionistas y democratizar el acceso al capital emprendedor.
06.

Soporte para crecer

Facilitar el escalamiento de compañías a través de la administración de una comunidad de mentores.

Finalmente, el enfoque que entregó, es la inversión de los PCT's a lo largo del mundo, mostrándonos que la inversión debe ser alta como una inversión directa de la institucion ya sea de mabito regional o nacional, según corresponda señalo el ponente de este importante estrategia de desarrollo científico, económico y social, que podría implementarse en las regiones de nuestro país. (Ver Imágenes 6, 7, 8 y 9).

IMAGEN N° 6



Logros de los PCT un ejemplo directo

ANGR
Asociación Nacional de
Gestores de Negocios

País	Área de plantaciones de eucalipto para producción de celulosa (ha)	Producción de celulosa (ton/año)	Producción de celulosa por hectárea (ton/ha/año)
Brasil	140,000	1,500,000	10.7
Escandinavia	700,000	7,500,000	10.7
Estados Unidos	3,200,000	20,000,000	6.2
Canadá	2,400,000	12,500,000	5.2
China	2,100,000	10,000,000	4.8
Chile	500,000	1,700,000	3.4
Sudáfrica	800,000	1,500,000	1.9

IMAGEN N° 7



Fuente: Foro de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, desarrollado en el Congreso de la República, con fecha 12 de mayo de 2023.⁶

IMAGEN N° 8

 			
DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES			
País	Cantidad de profesionales con título de doctorado (2021)	Número de profesionales con doctorado por millón de habitantes	Fuente
Chile	13,073	675	Nac. Educación de Chile
Colombia	5,782	118	Ministerio de Educación Nacional de Colombia
México	10,791	85	ANUIES
Perú	2,400	72	Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU)

⁶ INFORME N° 006-2022-2023-CCIT/CR. PONENCIA DEL ING. ARTURO CORAL ALAMO.

IMAGEN N° 9



Fuente: Foro de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, desarrollado en el Congreso de la República, con fecha 12 de mayo de 2023.⁷

▪ Ministerio de Ciencia e Innovación en España

El Ministerio de Ciencia e Innovación es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, incluyendo la dirección de las relaciones internacionales en esta materia y la representación española en programas, foros y organizaciones de la Unión Europea e internacionales de su competencia.

El Ministerio de Ciencia e Innovación de España, bajo la superior dirección del titular del departamento, desarrolla las funciones que legalmente le corresponden. El Ministerio de Ciencia e Innovación se estructura en los siguientes órganos directivos:

- ❖ La Ministra de Ciencia e Innovación
- ❖ La Secretaría General de Investigación, con rango de Subsecretaría de la que depende la Dirección General de Planificación de la Investigación.
- ❖ La Secretaría General de Innovación, con rango de Subsecretaría.
- ❖ El Comisionado para el PERTE Aeroespacial, con rango de Subsecretaría.
- ❖ La Subsecretaría de Ciencia e Innovación de la que depende la Secretaría General Técnica.⁸

⁷ INFORME N° 006-2022-2023-CCIT/CR. PONENCIA DEL ING. ARTURO CORAL ALAMO.

⁸ <https://www.ciencia.gob.es/Ministerio/Mision-y-organizacion.html>

Imagen N°10.

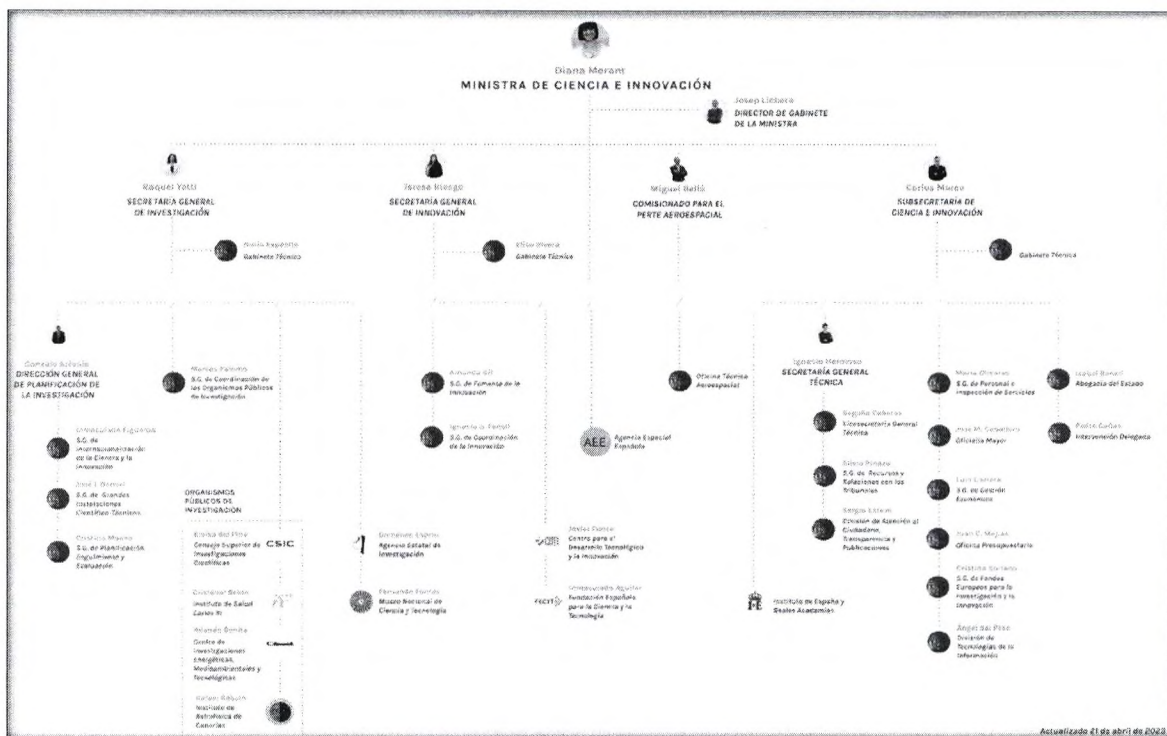
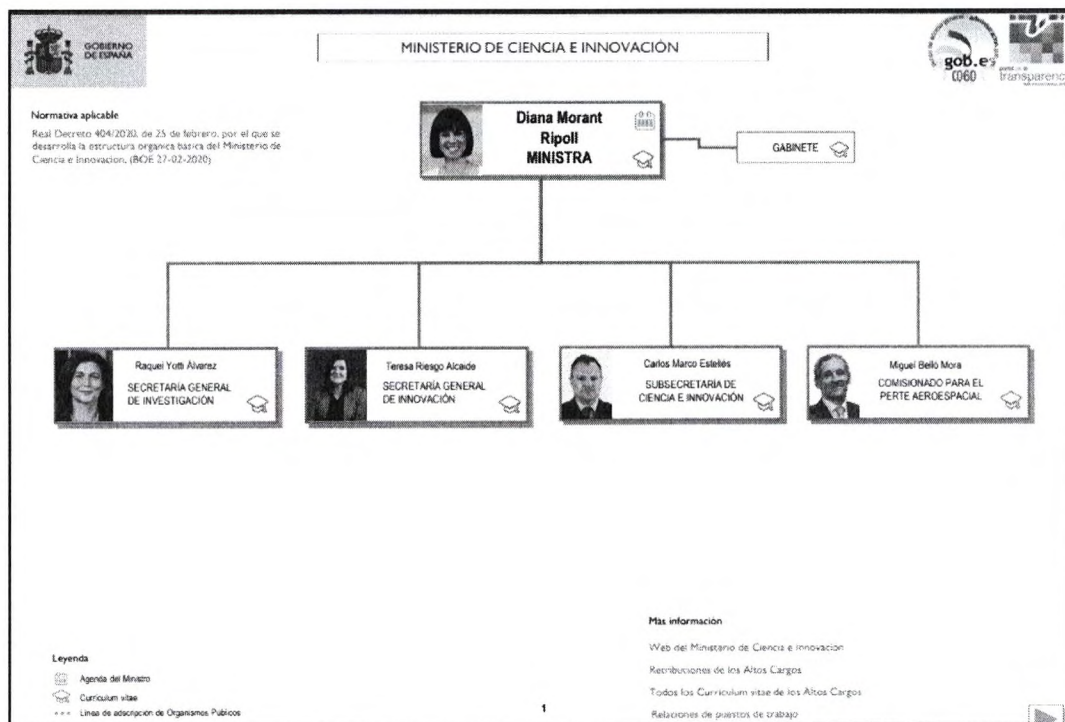


Imagen 10.1.



3. MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
 - "Artículo 2, numeral 8.- A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, (...). Artículo 10. (...) calidad de vida. Artículo 74. (...) los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas (...). Artículo 188. La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado (...)
2. Decreto Supremo N° 011-2006-ED.
3. Resolución Legislativa del Congreso por la que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023.
4. Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización
5. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
6. Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
7. Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
8. Decreto de Urgencia 010-2019, Decreto de Urgencia que modifica la Ley 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
9. Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú, y ninguna norma legal peruana, en este aspecto. Teniendo en cuenta que los recursos que demanden la implementación de la presente Ley, serán asumidas por el Presupuesto Institucional de cada Entidad Regional.

La iniciativa legislativa contenida en el presente documento tiene como efecto único modificar el Capítulo IV, Gerencia Regional del artículo 29 y Artículo 29-A de la ley N° 27867 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del Perú, en el Artículo 29.- Gerencias Regionales incorporando: el inciso 6) del artículo 29 y 29-A. En los siguientes términos:

Modifícase los Artículos 29 y 29-A de la Ley N° 27867, en los siguientes términos:

"Artículo 29.- Gerencias Regionales

6) INCORPORESE: el inciso 6) del artículo 29

(...)



6) Crease la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Estructura Organica de los Gobiernos Regionales del país”.

“Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales.

Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley:

(...)

6) Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendra funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden ejercer las funciones específicas y actua de manera transversal, sobre la base de la política nacional que establezca el ente rector de Ciencia, tecnología e innovación. Estan considerados como organismos cooperantes la universidad, la empresa, el sector privado productivo y la sociedad civil, en la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo social, económico y productivo de la región; quienes de manera conjunta, diseñan y fomentan planes y programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, con la finalidad de darle valor agregado a nuestra materia prima y recursos naturales que existen en las regiones del país”.

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 29.- Gerencias Regionales Se constituirán las Gerencias Regionales 1) Desarrollo Económico; 2) Desarrollo Social; 3) Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; 4) Infraestructura; 5) Recursos naturales y gestión del medio ambiente. Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley: 1. Gerencia de Desarrollo Económico.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales en los sectores industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos y agricultura. 2. Gerencia de Desarrollo Social.- Le corresponde ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deportes, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, pequeña y microempresa, población, saneamiento, desarrollo social e igualdad de oportunidades. 3. Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.- Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva, inversiones,	“Artículo 29.- Gerencias Regionales INCORPORESE: el inciso 6) del artículo 29 (...) 6) Crease la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación en la Estructura Organica de los Gobiernos Regionales del país”. “Artículo 29-A.- Funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden a las Gerencias Regionales las funciones que se señalan a continuación, además de las establecidas expresamente por Ley: (...) 6) Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación, quien tendra funciones específicas sectoriales de las gerencias regionales. Le corresponden ejercer las funciones específicas y actua de manera transversal, sobre la base de la política nacional que establezca el ente rector de Ciencia, tecnología e innovación. Estan considerados como organismos cooperantes la universidad, la empresa, el sector privado productivo y la sociedad civil, en la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, promoviendo el desarrollo social, económico y productivo de la región; quienes de manera conjunta, diseñan y fomentan planes y programas de investigación científica y desarrollo tecnológico, con la finalidad de darle valor agregado a nuestra materia prima y recursos naturales que existen en las regiones del país”.



presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado.	
4. Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. - Le corresponde atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil.	
5. Gerencia de Infraestructura. - Le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones y construcción y demás funciones establecidas por Ley.	

5. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Costo. - La presente iniciativa legislativa no irroga gasto alguno al erario nacional, por el contrario, busca optimizar la aplicación de las políticas de Estado, esta vez relacionada al fomento y desarrollo de la Investigación, innovación y tecnología promoviendo las alianzas estratégicas entre la academia, la empresa y el liderazgo de la autoridad regional.

Beneficios. – Los beneficios que resultan del proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de facultar que a los gobiernos regionales implementen programas de apoyo a la investigación científica en todos los sectores económicos de la región.

1. Fortalecer el entorno del ecosistema de innovación, mediante mejoras normativas; del fomento de la cultura de investigación, innovación, absorción tecnológica y digitalización y del fortalecimiento de la gobernanza y de sus actores, incluyendo los mecanismos que permitan conocer, utilizar y aprovechar los instrumentos de protección de la propiedad intelectual.
2. Asegurar la disponibilidad de capital humano especializado en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
3. Incrementar la eficacia de la inversión pública y privada en innovación, absorción tecnológica y digitalización.
4. Acelerar los procesos de innovación, absorción tecnológica y digitalización, a través de la articulación de acciones públicas y privadas y de una revisión periódica de la combinación de políticas públicas de innovación
5. Crear y fortalecer mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas, orientados a las demandas del mercado.
6. La creación de las gerencias ayudara a fortalecer la Ciencia, Innovación y tecnología en la transformación, desarrollo a través de la gestión inteligente para una mejor calidad de vida de los ciudadanos en el territorio peruano.

6. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa guarda relación con el Acuerdo Nacional, en las siguientes Políticas de Estado:

Objetivo I: Derecho y Estado de Derecho.

Política de Estado N° 8.- Descentralización Política Económica y Administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Objetivo II: Equidad y Justicia Social.

Política de Estado N° 14.- Acceso al empleo pleno, digno y productivo.

Objetivo III: Competitividad del país.

Política de Estado N° 17.- Afirmación de la Economía Social de Mercado.

Política de Estado N° 18.- Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.

Política de Estado N° 20.- Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

Lima, 08 de junio de 2023.